ORD.: Nº 365

ANT.: Solicitud de información N°324MU117T0000923
De fecha 30 de noviembre de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION PUBLICA.

LA CISTERNA, 07 de diciembre de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR NICOLAS LOBOS VALDIVIA

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.
Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 30 de noviembre de 2016, se recibió solicitud de información pública N°324/MU117T0000923, cuyo tenor es el siguiente:

Solicito información de restricción de tránsito de camiones en la comuna La Cisterna. En relación al tonelaje, ancho, altura, tipo de carga y horarios de circulación. Si les resulta más rápido, podría ser un Plano sencillo indicando las calles.

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección de Tránsito

En atención a lo solicitado respecto a la restricción de tránsito de camiones dentro de la comuna, se informa:

RESTRICCION A CIRCULACION DE CAMIONES

a.- Sector Norte de la Comuna: Entre Américo Vespucio por el sur
Lo Ovalle por el norte
José Joaquín Prieto por el poniente
San Francisco – La Granja por el poniente

Camiones de más de dos (2) ejes y/o peso bruto vehicular superior a 18.000 kilos no pueden circular en los días y horarios que se señalan: Lunes a Viernes de 7:30 a 10:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas

Camiones de dos (2) ejes o más de peso bruto vehicular superior a 3.860 kilos y de una antigüedad superior a 12 años: No pueden circular ningún día y en ningún horario

b.- Sector Sur de la Comuna

Entre Américo Vespucio por el norte
Riquelme – Lo Espejo por el sur
San Francisco – Nueva Oriente por el Oriente
José Joaquín Prieto por el poniente

No existen restricciones

2.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Nicolas Lobos Valdivia mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
JEFE UNIDAD TRANSPARENCIA MUNICIPAL

MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION
1.- Sr. Nicolas Lobos Valdivia
2.- c.c. Archivo